



CIERRE EJERCICIO 2025

TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO Y DE CONTRATOS ESPECÍFICOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

A efectos de cierre del ejercicio 2025, se comunica que los documentos de licitación o invitación y las propuestas de adjudicación de contratos basados y contratos específicos, cuando dichos **contratos se ejecuten o inicien su ejecución en el presente ejercicio**, deberán ajustarse a los siguientes plazos:

A) CONTRATOS NO FINANCIADOS TOTAL NI PARCIALMENTE CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA.

1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1272/2025, de 4 de noviembre y Orden ISM/1289/2025, de 5 de noviembre:

- a) Dadas las fechas establecidas en las citadas Órdenes solo se deberán tramitar documentos de licitación de contratos basados y documentos de invitación de contratos específicos cuya ejecución se inicie en 2026.
- b) La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 9 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 12 de diciembre.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, los documentos contables D o AD deberán remitirse a las oficinas de contabilidad acompañados del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Los plazos anteriormente indicados **no serán de aplicación** a los contratos basados y específicos exceptuados por los artículos 3.4 y 3.5 de la Orden HAC/1272/2025.

2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1272/2025 y ISM/1289/2025, de 5 de noviembre:

La propuesta de adjudicación del contrato basado o contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.



B) CONTRATOS FINANCIADOS EN TODO O EN PARTE CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

A los citados expedientes no les resultarán de aplicación los plazos previstos en los apartados 1, 2, y 3, del artículo 3 de la Orden de cierre del ejercicio 2025, estableciéndose plazos diferenciados. Así, estos expedientes tendrán como fechas límite:

1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1274/2024, de 14 de noviembre y Orden ISM/1289/2025, de 5 de noviembre:

- La fecha límite para el envío a fiscalizar de la aprobación del gasto es el 26 de noviembre. Por ello, la fecha límite para recibir en la DGRCC documentos de licitación e invitación para su revisión e informe es el **20 de noviembre**.
- La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 17 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 26 de diciembre.

2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1272 y ISM/1289/2025, de 6 de noviembre:

- La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.

Madrid, 13 de noviembre de 2025